

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000001

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA LTDA

OTORGAN:

JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO Y OTROS

CUANTIA: \$ 400,00

DI 3 COPIAS

O.B.

ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-02-P

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO; Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor JOSE PASCUAL CHICAIZA

ULCUANGO, por sus propios derechos, casado, el señor PASCUAL EFRAIN CHICAIZA GUAGRILLA, soltero, por sus propios derechos y la Señora GRACIELA DEL PILAR CHICAIZA GUAGRILLA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de todo lo cual doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como documentos habilitantes, y me presentan la minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar ésta de constitución simultánea de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura y a la constitución de la compañía: el señor JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO, por sus propios derechos, casado, el señor PASCUAL EFRAIN CHICAIZA GUAGRILLA, soltero, por sus propios derechos y la Señora GRACIELA DEL PILAR CHICAIZA GUAGRILLA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**-Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, la misma que se denominara **CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA LTDA.** y que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la ley de compañías, su reglamento y sus estatutos **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.** La compañía se registrará por el siguiente Estatuto Social. **ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía se denomina **CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA LTDA.** **ARTICULO**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDO: OBJETO.-La compañía tiene por objeto la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, SIENDO SU OPERACION PRINCIPAL CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. OPERACION COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. Y MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos; Adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; Actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. **ARTICULO TERCERO.- DURACION.**- El plazo de duración de

0000002

la Compañía es de veinte y cinco años contados a partir de su existencia legal con la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en este Estatuto. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.**-El domicilio principal de la Compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha y podrá abrir sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior en observancia a las leyes, de acuerdo a las exigencias y necesidades del negocio. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.**-El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no negociables, pudiendo ser transferidas por herencia o mediante cesión en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital social expresado en Junta General y con las formalidades establecidas en la Ley. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**-El gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Socios y la administración el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**-La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los socios o sus delegados debidamente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, y extraordinariamente, se reunirá en cualquier tiempo con la debida convocatoria, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para las denominadas Juntas Generales Universales.- Las sesiones de Junta General serán convocadas por el Presidente y, por medio de comunicaciones personales con, por lo menos, ocho días de anticipación a la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



fecha fijada para la reunión. La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios asistentes, debiendo

0000003

expresarse así en la respectiva convocatoria.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.

Las resoluciones de la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes. **ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover, por causas legales, al Presidente y al Gerente General y fijarles sus retribuciones; b) Conocer y resolver sobre el Balance General; cuentas de resultados; distribución de utilidades e informes de los Administradores; c) Autorizar el gravamen o la enajenación de los inmuebles propios de la Compañía; d) Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria; e) Fijar y reglamentar los montos y cuantías por los cuales el Gerente General podrá obligar y comprometer a la Compañía; f) Autorizar la creación de Unidades Administrativas y Operativas que se consideren necesarias y establecer sus funciones; g) Conocer y resolver todos los asuntos que por Ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto. **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-**

El Presidente, podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General o por la persona que designe la Junta General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE.-Al Presidente de la Compañía le corresponde: a) Firmar y

celebrar todos los actos y contratos necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines de la Compañía, con las limitaciones señaladas en este Estatuto.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los Certificados de Aportación; c) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de Junta General y supervisar las actividades de la Gerencia general; d) Reemplazar al Gerente General en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones, cuando la Junta General no hubiere designado a otra persona; e) Firmar contratos licitaciones, participar en negociaciones, con contratos con el sector público sin ningún monto, realizar compras e inversiones para la compañía con un monto máximo de cinco mil dólares americanos. f) Cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en este Estatuto. **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-El Gerente General, socio o no de la compañía, será el representante legal de la Compañía durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no hubiese designado a otra persona. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-Al Gerente General de la Compañía le corresponde: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía b) Administrar la Compañía para el logro y cumplimiento efectivo de su objeto social; c) Llevar la contabilidad y la correspondencia de la Compañía; d) Contratar y remover a los funcionarios y empleados cuya designación no corresponda a la Junta General, así como fijarles las remuneraciones correspondientes; e) Presentar el informe anual de actividades a la Junta General Ordinaria y la propuesta del reparto de utilidades; f) Firmar con el Presidente los Certificados de Aportación; g) Conferir poderes

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



especiales bajo su responsabilidad de acuerdo a la Ley y este Estatuto. Únicamente podrá conferir poderes generales, previa autorización expresa de la Junta General;

Los demás deberes y atribuciones que le imponen las Leyes y este Estatuto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO DE FUNCIONES.-El Presidente y el

0000004

Gerente General ejercerán sus funciones por el tiempo para el cual fueron nombrados, pero continuarán ejerciéndolas, en forma prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-Para el

caso de disolución y liquidación de la Compañía y para todo lo que no esté previsto en este Estatuto se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento, para este objeto. **CUARTA.-**

DECLARACIONES: a) **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**La compañía queda conformada con el siguiente capital:

<u>SOCIOS</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
José Pascual ChicaizaUlcuango	Ecuatoriana	160,00	160	40
Pascual Efraín ChicaizaGuagrilla	Ecuatoriana	120,00	120	30
Graciela Del Pilar ChicaizaGuagrilla	Ecuatoriana	120,00	120	30
TOTAL		400,00	400	100

b) Los comparecientes declaran que la inversión es nacional c) Para los efectos previstos en la Ley de Compañías Vigente, los comparecientes declaran bajo

juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad d) Los comparecientes socios fundadores señores JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO, PASCUAL EFRAIN CHICAIZA GUAGRILLA, y GRACIELA DEL PILAR CHICAIZA GUAGRILLA, declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la constitución de la compañía en una Institución Bancaria, depositando en la cuenta corriente que se abrirá, cuando la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil y se hayan inscrito los nombramientos de los administradores y a la vez se haya obtenido el Registro Único de Contribuyente RUC. e) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Se designa a los primeros administradores de la compañía como Presidente a la señorita GRACIELA DEL PILAR CHICAIZA GUAGRILLA, por el periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones que constan en el presente Estatuto; de la misma manera se nombra como Gerente General al señor JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO, por el periodo de cinco años con los deberes y atribuciones que constan en el presente Estatuto, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la Representación legal de la compañía en los ámbitos judiciales y extrajudiciales. f) Se autoriza para que la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, puedan solicitar los administradores designados en este contrato constitutivo y/o nuestro abogado patrocinador. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez y plenos efectos jurídicos de este instrumento público. . HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Fabián Eduardo Paucar Chimbo, Abogado con matrícula profesional diecisiete guion dos mil quince guion trescientos diecinueve del Foro de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

comparecientes por mí la notaria, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



0000005

Jose Pascual Chicaiza Ulcuango

JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO

C.C. 1705329173

Pascual Efrain Chicaiza Guagrilla

PASCUAL EFRAIN CHICAIZA GUAGRILLA

C.C. 175157700-0

Graciela del Pilar Chicaiza Guagrilla

GRACIELA DEL PILAR CHICAIZA GUAGRILLA

C.C. 1715369455

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7744956

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0401073465 BUSTAMANTE MUÑOZ GUADALUPE DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

28/10/2016 12.21 PM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



0000006

28/06/2016



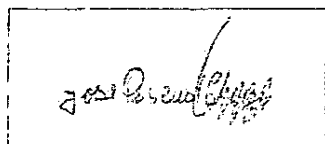
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705329173

Nombres del ciudadano: CHICAIZA ULCUANGO JOSE PASCUAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAGRILLA GUAÑA FRANCISCA TRANSITO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1978

Nombres del padre: CHICAIZA TIPANLUISA LORENZO

Nombres de la madre: ULCUANGO ROSA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: JESUS OMAR BARRAGAN VEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSCAR OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 17:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



EQ-A-070-194-116-02



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

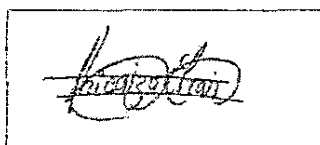
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

0000007



Número único de identificación: 1751577006

Nombres del ciudadano: CHICAIZA GUAGRILLA PASCUAL EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHICAIZA ULCUANGO JOSE PASCUAL

Nombres de la madre: GUAGRILLA GUAÑA FRANCISCA TRANSITO

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JESUS OMAR BARRAGAN VEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 18:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c6ec299fa76436



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LC y su reglamento



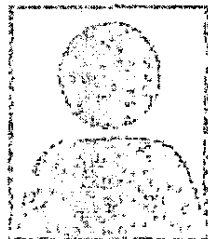
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1718369455

Nombres del ciudadano: CHICAIZA GUAGRILLA GRACIELA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO

Nombres de la madre: TRANSITO FRANCISCA GUAGRILLA G

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JESUS OMAR BARRAGAN VEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 19:09:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

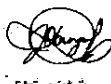


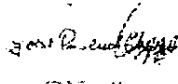
1C-HC-36199452024R40F



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
de la fuerza en el portal web del Registro Civil conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Registro Civil.

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V4343A2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA TIPANLUIA LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULCUANGO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10





V4343A2442



000743800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA ULCUANGO
JOSE PASCUAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCA TRANSITO
GUAGRILLA GUAÑA



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL 2014

005

005 - 0128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHICAIZA ULCUANGO JOSE PASCUAL

1705329173

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUINCE
PARROQUIA

0
1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171836945-5
CHICAIZA GUAGRILLA GRACIELA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE
02 ENERO 1983
001 0011 00011 P
PICHINCHA/ QUITO
EL QUINCHE 1983



ECUATORIANA*****

V333312222

SOLTERO

SUPERIOR

ING.AGRONOMO

JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO

TRANSITO FRANCISCA GUAGRILLA G

QUITO

06/01/2010

06/01/2022

REN 2088542

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0031

1718369455

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHICAIZA GUAGRILLA GRACIELA DEL
PILAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUINCHE

PARROQUIA

0

1

ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Dr. Arnold Delbeck, U.C.
at the University of California

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA LTDA**, que otorga **JOSE PASCUAL CHICAIZA ULCUANGO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



[Signature]

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69175

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	50070
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4915
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCHICAIZA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

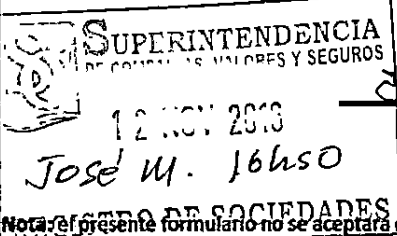
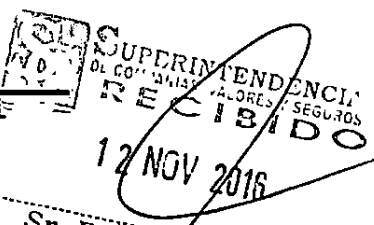
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNIA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCHICAZA CONSTRUCTORA CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CHECS	BARRIO: AGUA	CIUDADELA:	
CALLE: PANAFRIANA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2300-408	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: serviciosdeconstrucciones@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 098 7570 934	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA UNIDAD DE LOS BUSES DE CHECS / PRADA FINAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE PASCUAL CHICAZA ULWANGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170532917-3			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 12 NOV 2016 Jose M. 16h50		<i>Jose Pascual Chicaza Ulwango</i> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  12 NOV 2016 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			